

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****10****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

D./DÑA. M. AMALIA JIMENEZ REDONDO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 962/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 153/2022

MAGISTRADO- JUEZ: Dña. M. ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO.

Lugar: Madrid.

Fecha: veinte de mayo de dos mil veintidós.

Vistos por mí, DÑA. M. ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 962/2022, en los que ha sido parte del Ministerio Fiscal D. JUAN PEREZ MARTINEZ, contra GABRIEL FRANCISCO MOYA MONTOYA, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Debo condenar y condeno a GABRIEL FRANCISCO MOYA MONTOYA, como autor de un delito leve de Hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 16 días a razón de 3 Euros/día (en total 48 euros), con 8 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. GABRIEL FRANCISCO MOYA MONTOYA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 12 de agosto de 2022.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/16.477/22)

